

DECRETO N° 17/2017

VISTO: El Expediente N° 3633/2016 proveniente de la Intendencia Departamental, solicitando la exoneración de la planilla del Padrón N° 574 de la localidad de Santa Clara de Olimar.-

RESULTANDO: 1) Que dicho inmueble fue entregado en comodato al Municipio de Santa Clara de Olimar a los efectos de que el mismo sea destinado con fines sociales, obligándose dicho Municipio a hacerse cargo de los gastos así como los impuestos departamentales y nacionales.-

CONSIDERANDO 2) En tal sentido, se entiende conveniente disponer la exoneración de los impuestos y tasas que gravan al inmueble urbano Padrón 574 de la 8^a Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres (Santa Clara de Olimar), por el período que la Intendencia Departamental de Treinta y Tres o el Municipio de Santa Clara, sea comodatario de dicho inmueble.-

CONSIDERANDO 2) El informe favorable de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.-

ATENTO: A lo anteriormente expuesto, y a lo dispuesto en los Arts. 273 y 297 de la Constitución de la República:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESION DEL DIA DE LA FECHA

DECRETA:

ARTÍCULO 1) Exonérase de los impuestos y tasas que gravan al inmueble urbano Padrón 574 de la 8^a Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres (Santa Clara de Olimar), por el período que la Intendencia Departamental de Treinta y Tres o el Municipio de Santa Clara sea Comodatario de dicho inmueble.-

ARTÍCULO 2) Pase a la Intendencia Departamental de Treinta y Tres a sus efectos.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Nota: El presente Decreto fue aprobado por 22 votos en 22 presentes.-

Sr. DARDO AVILA
Secretario

Edil Dr. JOAQUIN RABELLINO
Presidente